



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Referencia: Exp. N° 2400-3152/17 S/ Fim 2017 - Municipio de La Plata

VISTO el expediente N° 2400-3152/17 relacionado con el dictado de la Resolución N° 99/17 y su modificatoria Resolución N° RESOL-2017-453-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que por el dictado de la Resolución N° 99/17 se declaro la no objeción de los proyectos presentados por la Municipalidad de La Plata, consistente en la realización de las obras: "Puesta en Valor Av. 66 Tramo comprendido entre las Calles 167 y RP 36 (Tramo 1)", "Puesta en Valor Av. 7, tramo comprendido entre las Calles 90 y 637", "Remodelación y Puesta en Valor de Calle 8, tramo comprendido entre las Calles 45 y 51", "Remodelación y Puesta en Valor de Calle Cantilo y Transversales, Diagonal 92, Diagonal Bell, tramo comprendido entre las Calles 472 y 473 bis", "Remodelación y Puesta en Valor de Calle 12, tramo comprendido entre las Calles 54 y 64", "Remodelación y Puesta en Valor de Av. 137, tramo comprendido entre las Calles 60 y 66", "Puesta en Valor de la Rotonda de 7 y 32", "Reconversión a Tecnología LED de los Principales Accesos a la Ciudad", "Adquisición de Materiales para Servicio Público de Alumbrado", "Instalación de Centros de Monitoreo Barrial", "Reconversión a Tecnología LED de Av. 60, tramo comprendido entre Av. 1 y Plaza Rocha" y "Adquisición de Columnas y Artefactos Lumínicos para Plazas y Parques", en diversas localidades del partido de La Plata, cuyo detalle obra en el Anexo Único del acto mencionado;

Que se modificó mediante Resolución N° RESOL-2017-453-E-GDEBA-MIYSPGP que consta a fojas 38/41, eliminando las obras "Remodelación y Puesta en Valor de Calle 8, tramo comprendido entre las Calles 45 y 51" y "Remodelación y Puesta en Valor de Calle 12, tramo comprendido entre las Calles 54 y 64", por encontrarse estas obras contempladas en los Convenios de Cooperación entre la Municipalidad y el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de Nación;

Que, asimismo se solicitó disminuir los importes asignados a las obras "Reconversión a Tecnología LED de los principales accesos a la ciudad" e "Instalación de Centros de Monitoreo Barrial" y reasignar los montos disponibles a la obra "Puesta en Valor Av. 66 Tramo comprendido entre las Calles 167 y RP

36 (Tramo 1);

Que a fojas 44/45 el Intendente del citada Municipalidad solicita dar de baja la obra: “Remodelación y Puesta en Valor de Calle Cantilo y Transversales, Diagonal 92, Diagonal Bell, tramo comprendido entre las Calles 472 y 473 bis” y actualizar los montos de las obras validadas;

Que a fojas 46 la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura ha tomado conocimiento y prestado conformidad de dicha modificación;

Que a fojas 52 y vuelta ha tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno;

Que a fin de ordenar el presente trámite, y debido a que la Resolución N° 99/17 ya fue modificada en una oportunidad, se propicia dejar sin efecto la misma y su modificatoria Resolución N° RESOL-2017-453-E-GDEBA-MIYSPGP, procediendo pertinente dictar un nuevo acto administrativo que valide las obras que efectivamente se llevarán a cabo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 y conc. de la Ley N° 14.879 y artículo 21 de la Ley N° 14.989;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Dejar sin efecto las Resoluciones N° 99/17 y N° RESOL-2017-453-E-GDEBA-MIYSPGP, por los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de La Plata, consistente en la realización de las obras: “Puesta en Valor Av. 66 Tramo comprendido entre las Calles 167 y RP 36 (Tramo 1)”, “Puesta en Valor Av. 7, tramo comprendido entre las Calles 90 y 637”, “Remodelación y Puesta en Valor de Av. 137, tramo comprendido entre las Calles 60 y 66”, “Puesta en Valor de la Rotonda de 7 y 32”, “Reconversión a Tecnología LED de los Principales Accesos a la Ciudad”, “Adquisición de Materiales para Servicio Público de Alumbrado”, “Instalación de Centros de Monitoreo Barrial”, “Reconversión a Tecnología LED de Av. 60, tramo comprendido entre Av. 1 y Plaza Rocha” y “Adquisición de Columnas y Artefactos Lumínicos para Plazas y Parques”, en diversas localidades del partido de La Plata , cuyo detalle obra en el Anexo Único (IF-2018-01563423-GDEBA-SSPYCGMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y la Municipalidad de La Plata, pasar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura. Cumplido, archivar.